

SERVIMOTRIZ

SERVICIO TECNICO AUTOMOTRIZ
DESDE 1990

32890

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
11 JUL. 2011
Juan E. P. Johus'
Registro de Sociedades

Quito, 8 de Julio del 2011.

Exp. No. 7171552.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
Ciudad.

Quito
J.E.P.

De mis consideraciones.-

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito indicar que el socio señor: WILSON RODRIGO LIMA JARAMILLO, CEDIO todas sus participaciones que tenía en la compañía SERVIMOTRIZ GONZALEZ ANDRADE CIA. LTDA., a favor del cesionario señor: VICTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA, de nacionalidad ecuatoriana; según escritura de 3 de Junio del año 2011, otorgada ante el Notario Encargado Decimo del cantón Quito, Dr. Rómulo Joselito Pallo; legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Julio del presente año, documento con el que se justifica la cesión de participaciones mencionada.

Una vez que se encuentra legalizada dicha cesión de participaciones, presento una copia certificada de la escritura; por lo que muy comedidamente solicito se ordene el ingreso en el Registro de Sociedades; a fin de que se tome nota de este particular y surtan los efectos legales correspondientes; una vez cumplido el tramite de Ley, se dignará proporcionarme la actual nómina de socios.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, reciba el testimonio de mi reconocimiento.

Atentamente.

Santiago Fernando González Andrade

Santiago Fernando González Andrade
REPRESENTANTE LEGAL SERVIMOTRIZ CIA. LTDA.

Ingresada
transacción, cel
junto nómina

13/07/2011

Superintendencia de
Compañías
-8 JUL. 2011
CAU

[Handwritten mark]



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Quito - Ecuador



ESCRITURA No.:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA

WILSON RODRIGO LIMA JARAMILLO Y SEÑORA

A FAVOR DE:

VICTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA

CUANTIA : USD. 100,00

F.R. DI 2 COPIAS

18 En la ciudad San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de
19 la República del Ecuador, hoy día VIERNES TRES DE JUNIO DEL
20 AÑO DOS MIL ONCE, ante mi Doctor ROMULO JOSELITO
21 PALLO QUISILEMA, NOTARIO DECIMO DEL CANTON
22 QUITO, según Acción de Personal número tres dos uno guion DNP. De
23 fecha veintiocho de febrero del año dos mil once, emitido por el
24 Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen a la celebración de esta
25 escritura pública por una parte los cónyuges: WILSON RODRIGO
26 LIMA JARAMILLO casado con la señora ERIKA MARIBEL ZURITA
27 AMPUDIA, por sus propios y personales derechos y por los que
28 representan en la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo

1 constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la
2 presente escritura de cesión de participaciones, y además debidamente
3 autorizados por la Junta General de socios de la Compañía
4 SERVIMOTRIZ GONZALEZ ANDRADE COMPAÑÍA LIMITADA,
5 conforme consta de los documentos adjuntos; y por otra parte el señor
6 VICTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA, casado con la señora
7 BERTHA SUSANA ANDRADE DIAZ, por sus propios y personales
8 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de
10 que doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me
11 entregan cuyo tenor es éste:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de
12 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de
13 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTES.-** Comparecen por sus propios derechos a la
15 celebración de la presente escritura publica por una parte en calidad de
16 cedentes los cónyuges señores: WILSON RODRIGO LIMA
17 JARAMILLO casado con la señora ERIKA MARIBEL ZURITA
18 AMPUDIA, y por otra parte, en calidad de cesionario el señor
19 VICTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA, por sus propios y
20 personales derechos. Los comparecientes cedentes y cesionario son
21 casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,
22 Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces
23 para contratar y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.-** a).- La compañía Servimotriz González
25 Andrade Cia. Ltda, Se constituyo mediante escritura pública otorgada el
26 VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante el doctor
27 Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito,
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de mayo



NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

1 del año dos mil ocho; constitución que fue aclarada con fecha Ecuador
2 veinticuatro de abril del año dos mil ocho ante el doctor Lider Moreta
3 Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, inscrita en el
4 Registro Mercantil el veintitrés de mayo del año dos mil ocho; que a la
5 presente fecha cuenta con un capital de CUATROCIENTOS
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
7 400,00). b) .- El señor Wilson Rodrigo Lima Jaramillo, es propietario
8 de cien participaciones; nominales de un dólar de los Estados Unidos
9 de América cada una. c) La Junta General Universal de Socios de la
10 compañía ~~Servimotriz Gonzalez Andrade Compañía~~ Limitada,
11 celebrada el día seis de mayo del año dos mil once, en la que resolvió
12 por unanimidad, autorizar al socio señor Wilson Rodrigo Lima
13 Jaramillo, para que ceda y transfiera la totalidad de participaciones que
14 pose en dicha sociedad de acuerdo al detalle que se establece en la
15 cláusula siguiente. d) La Junta Universal de Socios, acepta y aprueba
16 el ingreso del nuevo socio conforme a los Estatutos y lo estipulado
17 en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, ingresa el socio
18 señor Víctor Manuel González Espinosa, quien se sujeta a cumplir los
19 estatutos de la Compañía Servimotriz González Andrade Compañía
20 Limitada.- **CLAUSULA.- TERCERA: CESIÓN DE**
21 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los cedentes
22 dan en venta real y perpetua enajenación las participaciones que poseen
23 en la compañía Servimotriz González Andrade Compañía Limitada, en
24 el siguiente orden: los cónyuges señores: WILSON RODRIGO LIMA
25 JARAMILLO y ERIKA MARIBEL ZURITA AMPUDIA, ceden a
26 favor del señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA, CIEN
27 PARTICIPACIONES (100) aclarando que el valor nominal de cada
28 participación es de un dólar de los Estado Unidos de América; cesión

1 que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones inherentes a las
 2 mismas, además los socios aceptaron su traspaso y aceptación en las
 3 condiciones establecidas.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y**
 4 **FORMA DE PAGO.-** La presente cesión de participaciones se la
 5 realiza por su valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de
 6 América por cada una, que lo pagan en forma total por las cien
 7 participaciones el cesionario paga cien dólares de los Estados Unidos de
 8 América, precio que los cedentes han recibido a su entera satisfacción y
 9 sin reclamo alguno posterior con lo que en el futuro el número de
 10 participaciones será conforme al cuadro de integración de capital de la
 11 compañía, quedaría de la siguiente forma:

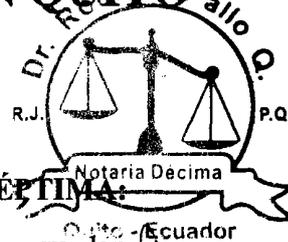
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE APORTACIONES	PROCENTAJE
SANTIAGO FERNANDO GONZALEZ ANDRADE	USD. 280,00	USD 280,00	280	70%
VICTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA	USD. 100,00	USD 100,00	100	25%
WILMA ALEXANDRA GONZALEZ ANDRADE	USD. 20,00	USD 20,00	20	5%
TOTAL	USD.400,00	USD400,00	400	100%

12 **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la
 13 celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro
 14 Mercantil, son de cuenta del cesionario.- **CLAUSULA SEXTA:**
 15 **CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN.-** Como consecuencia de la
 16 cesión de participaciones y una vez que esta se inscriba en el Registro
 17 Mercantil del Cantón Quito, el representante legal de la compañía
 18 deberá emitir los nuevos certificados de aportación a favor del nuevo

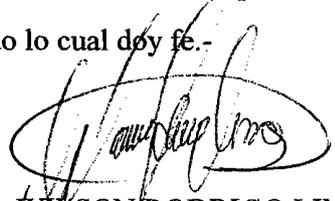


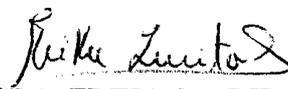
NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Quito - Ecuador



1 socio procediendo anular los anteriores.- **CLAUSULA SÉPTIMA:**
2 **INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan
3 mutuamente autorizadas para que procedan a solicitar se sienten las
4 razones correspondientes en las Notarias, Registro Mercantil y
5 Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito, adjuntando
6 para ello la autorización de la Junta General Universal de Socios para
7 la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá
8 incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa
9 validez de este instrumento.- Firmado) Doctor Marcos Herrera,
10 Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos
11 setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la
12 minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
13 cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta
14 escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se
15 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de
16 todo lo cual doy fe.-

17
18 
19 SR. WILSON RODRIGO LIMA JARAMILLO
20 C.C. 1713895215

21
22 
23 SRA. ERIKA MARIBEL ZURITA AMPUDIA
24 C.C. 1716169600

25
26 
27 SR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA
28 C.C. 170065858-1


Dr. Rómulo Pallo Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170068538-1

GONZALEZ ESPINOSA VICTOR MANUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

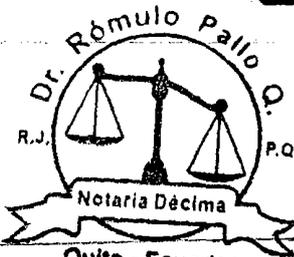
19 JULIO 1946

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-3 0158 04068 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946



[Signature]



ECUATORIANA***** E134313222

CASADO BERTHA ANDRADE MD. DACT

SECUNDARIA MECANIC DE PRECISION

LUIS GONZALEZ PROF. OCUP

DOLORES ESPINOSA

QUITO FECHA DE LA MADRE 23/06/2009

23/06/2021 FECHA DE PREVISION

FECHA DE CARGECIDAD

FORMA No. REN 1505304



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

189-0071 NÚMERO 1700688581 CÉDULA

GONZALEZ ESPINOSA VICTOR MANUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE ZONA
PARROQUIA *[Signature]*

Py PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARÍA DÉCIMA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. Quito, a

[Signature]
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO DÉCIMO



03 JUN. 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

GEDULA DE CIUDADANIA No 171616960-0

ZURITA AMPUDIA ERIKA MARIBEL

PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

25 MAYO 1981

FECHA DE NACIMIENTO 0094 00094 F

RES CIVIL 001-0094 00094 F

PICHINCHA/QUITO YARUQUI 1981

Erika Zurita

Dr. Rómulo Pallo Q. P.Q.
 Notaria Décima

ECUATORIANA***** Quito - Ecuador

CASADO WILSON R. LINA JARAMILLO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ANIBAL ZURITA

MARIANA DE JESUS AMPUDIA

QUITO 22/11/2017

REN 1693817

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

260-0011 NÚMERO

1716169600 CÉDULA

ZURITA AMPUDIA ERIKA MARIBEL

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

COMITE DEL PUEBLO COMITE DEL PUEBLO

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a

Dr. Rómulo J. Pallo Q.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO DÉCIMO

03 JUN. 2017


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171389521-5**


 APELLIDOS Y NOMBRES
LIMA JARAMILLO WILSON RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
SAN DOMINGO TSACHIL
S DOMINGO DE LOS CLDS
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ERIKA MARIBEL ZURITA AMPUDIA




Dr. Rómulo Pallo Q.
 R.J.  P.Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN **EMPLEADO** V4343V2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LIMA CARPIO MANUEL MESIAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARAMILLO SANMARTIN DIGNA MARIBEL**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2010-06-09**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-06-09**

 000313103
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
132-0104 **1713895215**
NÚMERO **CÉDULA**

LIMA JARAMILLO WILSON RODRIGO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA DE QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.
 Quito, a


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO DÉCIMO

03 JUN. 2011



**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"SERVIMOTRIZ GONZALEZ ANDRADE COMPAÑÍA LIMITADA VIERNES 6 DE
MAYO DEL 2011.**



En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes 6 de mayo del año 2011, se reúnen en las oficinas de la compañía SERVIMOTRIZ GONZALEZ ANDRADE **COMPAÑÍA LIMITADA**, en la calle Avenida Eloy Alfaro No. Cantón Quito, Provincia de Pichincha. El secretario, procede a constatar la asistencia a la presente Junta Universal, a la misma comparecen los siguientes socios:

a) Santuago Fernando Gonzalez Andrade, propietario de doscientas ochenta (280) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 70.00%.

b) Wilson Rodrigo Lima Jaramillo, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 20.00%.

c) Wilma Alexandra González Andrade, por sus propios y personales derechos propietaria de cinco (5) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, equivalente al 5,00%.

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una y todas se encuentran pagadas en su totalidad, es decir, se encuentra reunido el cien por ciento del capital, por lo tanto esta bien representado la totalidad del capital social.

La señora Wilma Alexandra González Andrade, Presidenta de la Compañía, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente y único punto del orden del día, cesión de participaciones:

CESION DE PARTICIPACIONES.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Presidenta de la Compañía, señora Wilma Alexandra González Andrade, razón por la cual instala la sesión a las 17H10, declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el Gerente General señor Santiago Fernando González Andrade. Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, el señor Wilson Rodrigo Lima Jaramillo, toma la palabra y manifiesta el deseo de ceder todas sus participaciones, dejando expresa constancia que los socios fundadores de la compañía, dicen renunciar al derecho de preferencia que

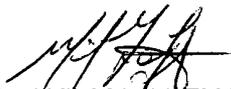
tienen sobre las participaciones; por lo que se resuelve por unanimidad de votos autorizar dejando la libre opción para que lo adquieran terceras personas quien ingresará como nuevo socio o socia de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

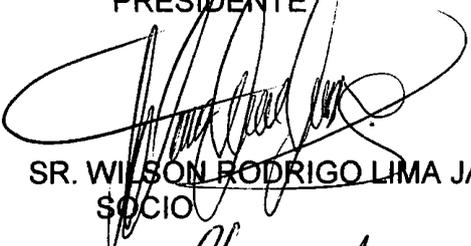
En consecuencia, el cedente señor Wilson Rodrigo Lima Jaramillo, transfiere a favor del señor VÍCTOR MANUEL GONZALEZ ESPINOSA, la totalidad de sus participaciones, esto es CIENTO PARTICIPACIONES, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, siendo el valor nominal de cada participación de un dólar de los Estados Unidos de América, el mismo que lo hace sin reserva alguna con todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las CIENTO PARTICIPACIONES, (100) en la Compañía, "**SERVIMOTRIZ GONZALEZ ANDRADE COMPAÑÍA LIMITADA**"; en tal virtud se acepta como nuevo socio al señor Víctor Manuel González Espinosa, autorizando a la Gerencia General, legalice este trámite de sesión y transferencia de las participaciones que se deja detallado.

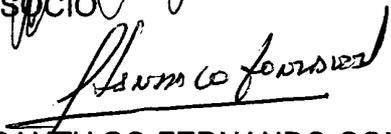
El socio saliente señor: Wilson Rodrigo Lima Jaramillo, pone en conocimiento de los asistentes su renuncia voluntaria, sobre el derecho que ejercía en todas las participaciones que transfiere a favor del nuevo socio, en tal virtud es aceptado por la asamblea sin objeción alguna.

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, la señora Presidenta encarga al Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura del Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. La Presidenta levanta la sesión a las 19H45.


SRA. WILMA ALEXANDRA GONZALEZ ANDRADE
PRESIDENTE


SR. WILSON RODRIGO LIMA JARAMILLO
SOCIO


SR. SANTIAGO FERNANDO GONZALEZ ANDRADE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Se otorga - -

-----gó ante el Suscrito DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO
QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que corresponde a la
ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA:
WILSON RODRIGO LIMA JARAMILLO Y SRA., A FAVOR DE: VICTOR
MANUEL GONZALEZ ESPINOSA. Debidamente sellada y firmada, en Quito
a, TRES (03) de JUNIO del año DOS MIL ONCE.-

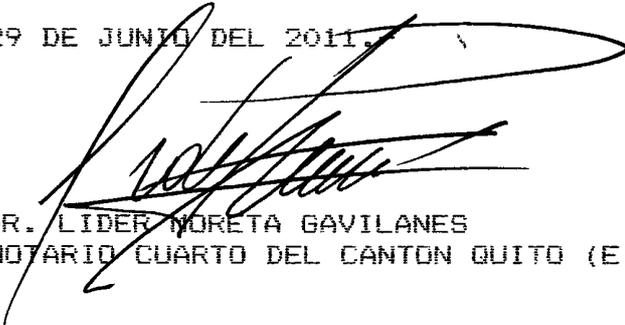


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



/end/

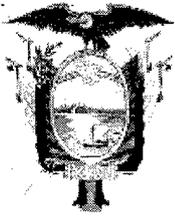
RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA DENOMINADA SERVIMOTRIZ GONZALEZ ANDRADE COMPANIA LIMITADA., OTORGADA ANTE MI, EL 26 DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. En Quito, hoy día MIERCOLES 29 DE JUNIO DEL 2011.


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

for



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1618 del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de mayo del dos mil ocho, fs. 1514, tomo 139, correspondiente a la compañía “SERVIMOTRIZ GONZALEZ ANDRADE CIA LTDA.”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de julio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng